



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN**

**REGLAS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 34 de su Reglamento y el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, el Comité Técnico de Profesionalización (CTP), actualiza las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación General presentadas en su Segunda Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2009.

**A) REGLAS DE VALORACIÓN GENERAL.**

|         |  |   |
|---------|--|---|
| REGLA 1 | Exámenes de conocimientos  | Uno   |
| REGLA 2 | Evaluaciones de Habilidades  | Uno   |
| REGLA 3 | Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. | Será de 70 en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.   |
| REGLA 4 | Evaluación de Habilidades  | No será motivo de descarte de los aspirantes en los concursos de ingreso. El resultado de estas evaluaciones se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales. |
| REGLA 5 | Número de especialistas que podrán auxiliar al Comité Técnico de Selección, desarrollando la etapa de entrevistas, exclusivamente cuando éste lo determine necesario.                                | Uno   |
| REGLA 6 | Número de Candidatos a entrevistar   | Mínimo 3 si el universo de candidatos lo permite.   |
| REGLA 7 | Número de Candidatos que se continuarán entrevistando, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados   | Todos, por ternas.  |

*C.T.P.*

*[Handwritten signature]*

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
COMITÉ TÉCNICO DE  
PROFESIONALIZACIÓN**

|          |   |   |
|----------|---|---|
| REGLA 8  | Puntaje Mínimo de Calificación en el Sistema de Puntuación General:<br>Resultado obtenido que es aceptable para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso al que hacen referencia los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40 fracción II de su Reglamento. | Será de 70 en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.   |
| REGLA 9  | Méritos Particulares  | Los Comités Técnicos de Selección no podrán determinar méritos particulares, debiendo apegarse al mecanismo de Valoración del Mérito, establecido por la SFP. |
| REGLA 10 | Criterios para la Evaluación de Entrevistas   | Fijo: Todos los Comités Técnicos de Selección se deben apegar al criterio CERP, conforme al formato establecido por el Comité Técnico de Profesionalización.  |

**B) SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL**

La etapa prevista en la Fracción I del Artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, tiene como propósito determinar si la persona participante continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.

Dicha etapa se desarrollará a través de "TrabajaEn", confrontándose la información capturada en ésta por el interesado versus el perfil del puesto y demás requisitos que para ocupar el puesto fueron establecidos en la convocatoria, de existir compatibilidad se asignará un folio de participación al concurso y de presentarse incompatibilidad se rechazará la inscripción al concurso.

Se asignarán puntos entre las etapas identificadas como II, III y IV del Artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, como se establece en la siguiente tabla:

| ETAPA | SUBETAPA      | K*  | L*  | M   | N   | O   | P    |
|-------|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| II    | Conocimientos | 30  | 30  | 30  | 30  | 30  | 30   |
|       | Habilidades   | 10  | 10  | 10  | 10  | 10  | 10   |
| III   | Experiencia   | 20  | 20  | 20  | 20  | 20  | 20** |
|       | Mérito        | 10  | 10  | 10  | 10  | 10  | 10   |
| IV    | Entrevista    | 30  | 30  | 30  | 30  | 30  | 30   |
|       |               | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100  |



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN**

*\* De conformidad a la Ley de Aguas Nacionales, los niveles K y L de la CONAGUA, están considerados como Designaciones Directas.*

*\*\* Tratándose de los puestos del nivel "P" (Puestos de Enlace), no se evaluará la Subetapa de Evaluación de la Experiencia, por lo que se asignará un puntaje único de 20 (correspondiente al 100%), siempre y cuando comprueben que cuentan con los años de experiencia indicados en el perfil del puesto de que se trate.*

Este Sistema de Puntuación General aplicará para las modalidades de convocatorias establecidas en las Fracciones I y II del Artículo 32 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

En el caso específico de las convocatorias que establece la Fracción III del Artículo señalado, dirigidas a todo interesado que integre la reserva de aspirantes de la misma rama de cargo o puesto, el Comité Técnico de Selección desahogará únicamente la etapa de entrevista, calificando en una escala de 0 a 100, sin decimales y tomando este resultado como la calificación definitiva, en donde el puntaje mínimo de calificación en el Sistema General de Puntuación será también de 70 y en su caso, determinará sobre la designación del candidato ganador.

La etapa prevista en la Fracción V del Artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, tiene por objeto determinar el resultado del concurso, por lo que no debe considerarse para el otorgamiento puntaje alguno.

Los integrantes de este CTP estando enterados y en acuerdo del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, se firma por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de diciembre de 2011.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

LIC. MIGUEL AVILÁN MENDOZA

**SECRETARIO TÉCNICO**

EDUARDO VALLEJOS DELLALUNA

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

AGUSTÍN RAMÍREZ RAMÍREZ